

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“2.1.- Colocación, si procede, excedente de tesorería

Por la Presidencia se informa de la existencia de un excedente de tesorería por importe de 1.500.000 euros que convendría proceder a rentabilizar temporalmente ante la previsión de que no se va disponer de dicho saldo de acuerdo, con las previsiones de ingresos y pagos a realizar en los próximos meses.

Visto el informe de Secretaria-Intervención relativo a la colocación de excedentes de tesorería así como las bases reguladoras al efecto elaborada, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes bases reguladoras de la adjudicación del contrato de apertura de una cuenta financiera de colocación de los excedentes temporales de tesorería de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para el ejercicio 2019/2020:

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las bases contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a la adjudicación del contrato de apertura de una cuenta financiera (depósito a plazo fijo) de colocación de los excedentes temporales de tesorería de la MAS para el ejercicio 2019/2020(12 meses).

SEGUNDA. IMPORTE CON EL QUE SE ABRIRÁ LA CUENTA.

La cuenta financiera se abrirá con un importe de 1.500.000 euros.

TERCERA. PERIODICIDAD DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES.

Los intereses generados como consecuencia de la rentabilidad ofertada se liquidarán con una periodicidad trimestral en la misma cuenta financiera.

CUARTA. MANTENIMIENTO DE LA RENTABILIDAD.

La entidad financiera deberá mantener la rentabilidad ofertada durante un periodo mínimo de 12 meses desde la apertura de la cuenta.

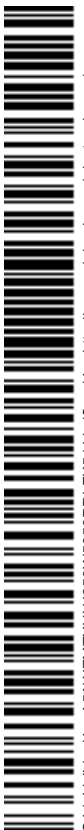
QUINTA. ESTIMACIÓN DEL IMPORTE MENSUAL A CANCELAR.

Se estima que se cancelará anticipadamente la cantidad de 500.000 euros al mes.

Este importe simplemente tiene carácter informativo con el fin de que las entidades financieras puedan realizar sus ofertas con mayor información y sin que, en ningún caso, suponga una obligación para la Mancomunidad.

SEXTA. DISPONIBILIDAD, COMISIONES, PENALIZACIONES Y OTROS GASTOS.

La Mancomunidad gozará de total disponibilidad sobre los fondos de la cuenta, pudiendo realizar cancelaciones totales o parciales anticipadamente o incluso cancelar la cuenta en cualquier momento sin ninguna comisión, penalización o cualquier otro tipo de gasto para la Mancomunidad por estos conceptos. En ningún caso dichas cuentas podrán originar comisiones, penalidades ni gastos de mantenimiento o de otro tipo para la MAS. La



transferencia de fondos desde la cuenta financiera a otras cuentas operativas de la misma o distinta entidad financiera no supondrán ningún gasto para la MAS y podrá hacerse por la propia Mancomunidad a través de la página web de la entidad financiera.

SÉPTIMA. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La entidad financiera deberá ofrecer un tipo de interés fijo para un depósito a 12 meses, debiendo reflejar en todo caso la TAE de la operación, siendo adjudicataria la Entidad que presente la oferta económica (TAE) más ventajosa. La rentabilidad se indicará en el modelo normalizado adjunto.

OCTAVA. MODELO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjunta modelo normalizado de presentación de la oferta.

NOVENA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en la página web de la MAS.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. Se invitará a participar a todas las entidades bancarias en las que tenga abierta oficina en Guadalajara. Dicha invitación se enviará por correo electrónico a las entidades financieras con el fin de que presenten las ofertas.

La convocatoria también se publicará en la página web de la MAS y sede electrónica.

2. Las entidades financieras deberán presentar su oferta (cumplimentando el modelo normalizado aprobado junto con estas bases) en el Registro de Entrada de la MAS mediante sobre cerrado en el que se indique “Oferta de _____ para el contrato de apertura de una cuenta financiera de colocación de excedentes temporales de tesorería de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe”.

3. Una vez recibidas las ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres. A continuación se emitirá un informe-propuesta por la Tesorería sobre la valoración de las ofertas proponiendo la más ventajosa. Y sobre ese informe propuesta se adoptará acuerdo por la Junta de Gobierno adjudicando el contrato.

En caso de empate en las ofertas que ofrezcan mayor rentabilidad, el importe se repartirá en partes iguales entre todas la entidades empatadas. En este caso, cualquier entidad bancaria que esté en esa situación podrá retirar su oferta, adjudicándose el importe a repartir entre las restantes con igual oferta. En caso de empate, las cancelaciones anticipadas se realizarán teniendo en cuenta el orden temporal en que se recibieron las ofertas en la Mancomunidad.

4. La cuenta financiera se abrirá por la entidad financiera en el plazo de 10 días naturales desde la notificación del acuerdo de adjudicación. La cuenta financiera permanecerá abierta de manera indefinida hasta que la MAS solicite su cancelación. La rentabilidad ofertada por el adjudicatario se mantendrá durante un periodo mínimo de 12 meses desde la apertura de la cuenta financiera, cumplido ese plazo, la entidad podrá proponer a la MAS una modificación en las condiciones de la cuenta, y si estas no son aceptadas, cerrar la misma sin penalizaciones previo traspaso del saldo a la cuenta indicada por la Mancomunidad. Una vez transcurridos los 12 meses, en caso de que la entidad financiera no solicite modificación de las condiciones, se mantendrá la rentabilidad ofertada hasta que una de las dos partes solicite a la otra su modificación.



5. Los fondos se transferirán por la MAS a la cuenta financiera en el plazo de 10 días naturales desde la apertura de la cuenta por la entidad financiera.

UNDÉCIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las nuevas cuentas financieras abiertas con el objeto de rentabilizar excedentes de tesorería se formalizarán en contratos que recojan lo estipulado en estas bases y en la/s oferta/s que sirvan de base a las aperturas de las referidas cuentas, pudiendo formalizarse en contratos tipo siempre que se garanticen estos acuerdos.”

Segundo.- Invitar a participar a todas las entidades bancarias que tengan abierta oficina en Guadalajara.

Tercero.- Publicar las bases en la página web de la MAS, perfil de contratante y sede electrónica..”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

